

RESOLUCIÓN No. 118 DE 2021.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO NO. 008 DE 2021"

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que TEVEANDINA LTDA. al prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión regional, actividades de producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que TEVEANDINA LTDA. tiene cobertura en catorce departamentos (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada), que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando el 92% de cobertura a través de televisión por cable, en consecuencia, TEVEANDINA LTDA. es el canal regional de mayor alcance en nuestro país, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. Adicionalmente, la Entidad busca reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye



perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica y lingüística, biodiversidad, así como diversidad de género.

Que de otra parte, para el fortalecimiento de la oferta de contenidos de los medios públicos, el MINTIC, en el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, establece que: "El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones".

Que, en concordancia con lo anterior, Resolución 922 de 2020 del Ministerio de las TIC, artículo 15, numeral F, la cual establece: "Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región." En concordancia, TEVEANDINA LTDA, ha dispuesto el veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 "por la cual se asignan a TV ANDINA LTDA. recursos para el diseño, desarrollo y producción de contenido de programación educativa y cultural multiplataforma" para ser ejecutados mediante concurso público dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la Región Trece TEVEANDINA LTDA, a saber: Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada, la cual se entenderá de ahora en adelante como Región Trece.

Que el día 21 de julio de 2021, Teveandina LTDA – Canal Trece lanzó la convocatoria pública número 007 de 2021, la cual buscaba contratar bajo la modalidad de concurso público seis (6) proponentes singulares y/o plurales, domiciliados en la región trece, distribuidos en seis (6) lotes que se agruparon en dos proyectos así: 1.) Proyecto 1. Sembradores (lotes A, B, C, D) y 2.) Proyecto 2. *Así suena...* (Lotes E y F).

Que la convocatoria pública 007 de 2021, cerró el día 12 de agosto de 2021 a las 11:00 a.m. Canal Trece recibió un total de diez (10) propuestas. Por un lado, nueve (9) propuestas que aplicaron al proyecto 1. Sembradores (lotes A, B, C y D) y por otro lado, una (1) propuesta que aplicó al proyecto 2. *Así suena* (lotes E y F). Esto implica que necesariamente queda desierto un lote del Proyecto 2. *Así suena* (lote F).

Que dado que se requieren mínimo dos (2) propuestas para el Proyecto 2. *Así suena...* y actualmente se cuenta con solo una (1) propuesta audiovisual allegada por convocatoria pública 007 de 2021, es de carácter perentorio abrir nuevamente una convocatoria pública con el fin contratar bajo la modalidad de concurso público un (1) proponente singular y/o plural, domiciliado en la Región Trece, que realice el diseño, preproducción, producción y posproducción del proyecto audiovisual *Así suena...* (Lote F). Lo anterior, dando cumplimiento a la Resolución 922 de 2020 del Ministerio de las TIC, artículo 15, numeral F, citada en este mismo documento.



Que por las razones anteriormente expuestas, Canal Trece Teveandina Ltda tiene la necesidad de contratar, mediante concurso público, un (1) proponente que realice el diseño, preproducción, producción y posproducción del proyecto audiovisual *Así suena* (lote F), el cual se describe en detalle a continuación:

• **Proyecto- Así suena...:** (o como llegue a denominarse)

Así suena... es una serie documental de cinco (5) capítulos de 24 minutos de duración cada uno. El adjudicatario de este proceso de selección tendrá la misión de ejecutar los cinco (5) capítulos de la serie documental, así como sus respectivos componentes transmedia. Se espera de "Así suena..." una serie documental que encuentre en las experiencias sonoras los mejores pretextos para explorar el área de cobertura de Canal Trece. La serie contará historias basadas en lugares, protagonistas, costumbres y circunstancias diferentes que ocurren alrededor de la experiencia de escucha que existe detrás de un paisaje sonoro, y se convierten en el hilo conductor que narrará la riqueza natural, étnica y/o sociocultural de los territorios.

¿Qué pasa cuando cerramos los ojos y descubrimos nuestro entorno desde los sonidos que se dan cita en él? ¿Cuántos viajes podemos emprender guiados fundamentalmente por las pistas que entran por nuestros oídos? El formato "Así suena...", que ya se ha convertido en una franquicia para Canal Trece después de series como "Así suena la noche" y "Así suena la comida", esta vez propone una serie documental de cinco capítulos que invitará a descubrir la gran Región Trece (sus gentes, paisajes y costumbres) a partir de un arco narrativo orientado principalmente por los sonidos y la forma en que los mismos dan cuenta de la naturaleza particular de cada territorio. Para efectos de estos cinco capítulos de "A sí suena...", para Canal Trece sería ideal, mas no obligatorio, que el universo narrativo del proyecto estuviera ubicado en las subregiones de la Orinoquía y Amazonía (planteando historias en los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada, Meta, Amazonas, Putumayo, Caquetá, Guainía, Guaviare o Vaupés). Dentro de lo que es vivir, explorar y narrar un lugar a partir del sonido, se potenciará también la posibilidad de crear unos componentes transmediales que estimulen los sentidos más allá de lo planteado para pantalla de televisión. Como se indicó anteriormente, este proyecto será ejecutado por un (1) proponente quién tendrá a su cargo la producción de cinco (5) capítulos de la serie cuyo universo narrativo se encontrará dentro del área de cobertura de Canal Trece.

Con el proyecto *Así suena...,* Canal Trece hace honor a su apuesta de abrir espacios para la creación por parte de un sector audiovisual joven y joven adulto basado en región, todo esto para seguir consolidando un repertorio de contenidos diverso en géneros y formatos audiovisuales, que atienda necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos, garantizando su libre acceso a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad.

Que la descripción detallada de los proyectos a desarrollar se presenta en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el área de Producción y el área de Comercial y Mercadeo, y finalmente fueron suscritos por **Rodrigo Holguín Alfaro - Líder de**



Contenidos (Contratista) y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Para todos los efectos, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de hasta TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$310.881.950) INCLUIDO IVA,los cuales van con cargo a la vigencia 2021 y provenientes de los recursos entregados por la resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100061 del 17 de julio de 2021 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100061 del 17 de julio de 2021 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numera 6 del artículo 33 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA LTDA y en el SECOP I a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **Concurso Público No. 008 de 2021**, cuyo objeto es: "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Así suena..." o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.", el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.



ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ЕТАРА		LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
	APLICA)	
Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.		Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.
Audionaio	00 de contiembre de	Drosonaiali Canal Troso uhisada en la Carrera
<u>Audiencia</u> <u>de</u> <u>aclaración de</u> <u>reglas de</u>		Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.
participación (de	2021	45 No. 26-33. Cuarto piso.
oficio o a solicitud).		Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.
		Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	09 de septiembre 2021.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	13 de septiembre de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.
Adendas	16 de septiembre de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.
<u>Plazo máximo</u> presentar	17 de septiembre de 2021. <u>10:00 a.m.</u>	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
ofertas - Cierre del		contractadi@cariaid.ccc.com.co
proceso		Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y



		DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
		Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.
Audiencia de cierre del proceso	17 de septiembre de 2021 <u>A las 04:00 P.M.</u>	Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.
		Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	22 de septiembre de 2021	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/
Evaluación i reminiar		secop-i.
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/ subsanaciones.	Hasta el 27 de septiembre de 2021	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	01 de octubre de 2021	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.coy el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/s ecop-i.
Audiencia de	e 05 de octubre de	Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del



<u>Adjudicación</u>	2021	manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.
		Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Firma contrato	06 de octubre d 2021.	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. de A través de medios electrónicos.
Entrega de garantías.	Hasta el 08 o octubre de 2021.	La entidad informará al Contratista. Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera de 45 No. 26-33. Cuarto piso. A través de medios electrónicos. La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	08 de octubre d 2021.	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop I y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mimo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.



ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de septiembre de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

Gerente

Proyectó y Revisó:

Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista)

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de la Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) **X**. María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativ